

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

## INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRÁFICA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y PERMANENTES DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA DRA. SARA GABRIELA BAZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA EZKORZO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS LÓPEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

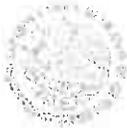
- I. "EL INSTITUTO" DECLARA
  - I.1 QUE ES UN ÓRGANO **DESCONCENTRADO** DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
  - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
  - I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4 QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA 33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES", SEGÚN CONSTA MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO 401.A(17)18.2016/493, 401.A(17)18.2016/494, 401.A(17)18.2016/495, LOS TRES CON FECHA DE 12 DE MAYO DE 2016, EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
  - I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE LA EMPRESA EZKORZO, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73,258 DE FECHA 10 DE JULIO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO 221, DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 50 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ, INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 239,756 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998.
- II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ES EL C. CARLOS LOPEZ TAPIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,111 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 239,756 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2002, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO UNO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EZK980710UA1.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CASAS GRANDES, NÚMERO 75, COLONIA NARVANTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRÁFICA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y PERMANENTES DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO**

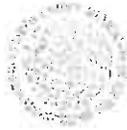
EL IMPORTE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRÁFICA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y PERMANENTES DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$289,655.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL MONTO DE \$46,344.83 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBTENIENDO MONTO TOTAL POR \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARAN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

**TERCERA FORMA DE PAGO**

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

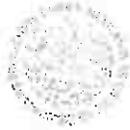
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	PAGOS	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
Museo Nacional del Virreinato	Plaza Hidalgo número 99, Barrio San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.	\$20,000.00	Jefatura de Museografía del Museo Nacional del Virreinato
		I.V.A incluido	
		El 8 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 1, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$33,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 12 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 2, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

		\$26,500.00	
		I.V.A incluido	
		El 14 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 3, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$20,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 19 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 4, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$30,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 21 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 5, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$30,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 23 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 6, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$30,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 26 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 7, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$30,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 28 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 8, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	
		\$16,500.00	
		I.V.A incluido	
		El 30 de septiembre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 9, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

		\$100,000.00	
		I.V.A incluido	
		El 31 de octubre de 2016, contra entrega de los trabajos realizados en la entrega 10, según cronograma de actividades que se especificara en el "Anexo 1" del contrato a formalizarse	

EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN, EN MONEDA NACIONAL SIN EXCEDER LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO, LA RECEPCIÓN DE DICHA FACTURA SERÁ DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE DEL REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ **CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE**, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA **CONTABILIZACIÓN** DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA VIGENCIA**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE Y A TERMINARLOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

**QUINTA GARANTÍAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

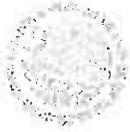
SEXTA

#### SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ANEXO Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LA DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR, HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SÉPTIMA

RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "ANEXO UNO" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERA A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

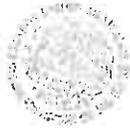
ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA

DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

NOVENA CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES. O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".

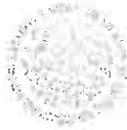
DÉCIMA SEGUNDA TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

EFFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, **DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

DÉCIMA  
TERCERA

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES COMO SE INDICA:

SE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA DIRECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO **CONDICIONADO** PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ **ACREDITAR** CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y **APROVECHAMIENTOS** ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

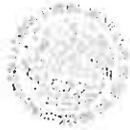
DÉCIMA  
CUARTA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS O CONCEPTOS OTORGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNO".

EL MONTO DE LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA DIRECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO **CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE**, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO O ATRASO**, EL CUAL DEBERÁ **ACREDITAR** CON LA PRESENTACIÓN DE LA **DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-2008/16

DÉCIMA  
QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SEXTA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

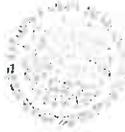
EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNO" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

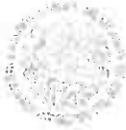
SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA  
OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFATORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE **LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES **CORRESPONDIENTES**, DE LO **CONTRARIO**, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA  
NOVENA

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS **MATERIA DEL PRESENTE** CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

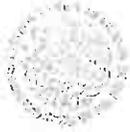
LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, **INVARIABLEMENTE** SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA  
PRIMERA

LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA

JURISDICCIÓN

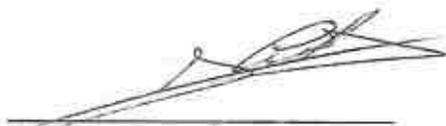
PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

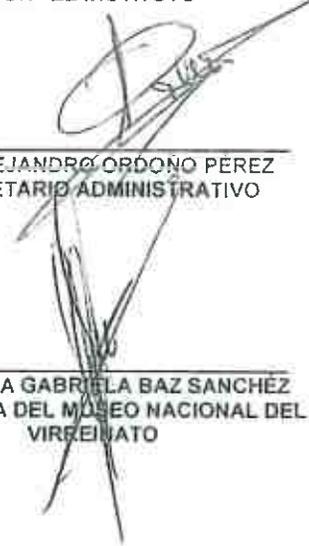
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

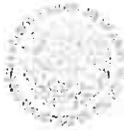
POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
LIC. ALEJANDRO ORDONO PEREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. CARLOS LÓPEZ TAPIA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
EZKORZO S.A. DE C.V.

  
DRA. SARA GABRIELA BAZ SANCHEZ  
DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DEL  
VIRREINATO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

"ANEXO UNO"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO

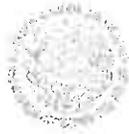
"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRÁFICA PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y PERMANENTES DEL MUSEO NACIONAL DE VIRREINATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

OBJETIVO

Llevar a cabo la producción y montaje de los apoyos para la señalética, gráfica en exposiciones temporales y permanentes.

ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA

ENTREGA 1						
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA		
2	Pendón	Sublimación 1200+ bastón+cable+armellas	1.2	3	5 al 7 de septiembre de 2016	
2	pendón	Sublimación 1200+ bastón+cable+armellas	1.2	2.7		
1	Título	Logo coporeo MDF 15 mm + pintura	1.8	1.1		
1	Arco	Recorte Vinil	4.06	3.66		
1	Marfil 1	Lona Mesh	5	1.5		
1	estructura	Lona Mesh	0.91	2.8		
					Costo I.V.A incluido	\$ 20,000.00
ENTREGA 2						
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA		
1	Exclusas	Vinil microperforado	2.2	2.93	8 al 12 de septiembre de 2016	
1	Exclusas	Vinil microperforado	2.65	2.45		
1	Arco logo	Vinil + Laminado	2.93	3.34		
1	arco armadura	Vinil + Laminado	2.84	3.34		
1	Texto	Recorte Vinil	0.5	0.3		
1		Vinil humo	2.82	3.21		
7	Cédula objeto	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.17	0.12		
					Costo I.V.A incluido	\$ 33,000.00
ENTREGA 3						
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA		
1	Silueta 5	Recorte Vinil	4.5	1.7	13 al 14 de septiembre de 2016	
1	Procesión	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1.3	0.96		
16	Set Imanes	Vinil + Laminado+PETG + suaje	0.12	0.12		
2	Pendón	Sublimación 1200+ bastón+cable+armellas	1.2	2.7		
2	Créditos	Vinil + Laminado+pvc 6 mm+bastidor aluminio	1.32	2.54		
					Costo I.V.A incluido	\$ 26,500.00
ENTREGA 4						
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA		
1	Pendón	Sublimación 1200+ bastón+cable+armellas	1.2	3	15 al 16 de septiembre de 2016	
1	Radiografía	Vinil + Laminado+pvc 6 mm+bastidor aluminio	1.32	2.5		
1	material consulta	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.25	0.4		
1	Parches	Vinil + Laminado	0.5	0.2		
1	pasta de caña	Recorte Vinil	0.2	0.1		
2	línea de tiempo	Vinil + Laminado+pvc 6 mm+bastidor aluminio	1.32	2.5		
					Costo I.V.A incluido	\$ 20,000.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

ENTREGA 5					
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
4	Titulo Unidad Temática	MDF 9 mm	1	0.15	17 al 19 de septiembre de 2016
1	Ensalada	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor+titulo router	1.3	2.54	
1	Introductoria	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1	1.3	
1	Cédula	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.25	0.35	
1	Mapa	Vinil + Laminado	3.35	4.42	
8	cédula portable	Vinil + Laminado+pvc 5 mm+doble vista	0.28	0.5	
1	Hashtags	Recorte Vinil	0.65	0.28	
1	Procesión corrección	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1.3	0.96	
Costo I.V.A incluido					
ENTREGA 6					
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
5	cédula faltante	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.2	0.15	20 al 23 de septiembre de 2016
1	vestibulo entrada parche	Vinil + Laminado	3.1	0.3	
1	Bandera	estandarte o bandera	1.8	1.1	
1	Mosaico	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor+imán	1	0.7	
1	Mosaico	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor+imán	0.4	1.3	
1	Impresión+ floorgraphic	Vinil + FLOORGRAPHIC	1.2	1.2	
1	Siluetas Rino	Vinil + Laminado+pvc 3 mm	1.24	1.65	
1	Siluetas Zorra	Vinil + Laminado+pvc 3 mm	0.7	0.68	
1	Siluetas Jirafa	Vinil + Laminado+pvc 3 mm	0.95	1.51	
1	Siluetas Niño	Vinil + Laminado+pvc 3 mm	0.6	0.93	
6	Tren (3 PANELES POR TREN)	Vinil + Laminado+pvc 3 mm + soporte herreria	1.2	1.7	
Costo I.V.A incluido					
ENTREGA 7					
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
1	Siluetas 1	Recorte Vinil	1.3	1.7	24 al 26 de septiembre de 2016
1	Siluetas 2	Recorte Vinil	1.5	1.7	
1	Siluetas 3	Recorte Vinil	1.3	1.65	
1	Siluetas 4	Recorte Vinil	4.5	2.8	
12	Táctil	Recorte Vinil	0.05	0.05	
1	forro vitrinas	Recorte Vinil	0.9	3	
1	Complementarios	Vinil + Laminado	0.25	0.1	
1	Cédula	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.2	0.15	
1	Panel laminado Scribe	Vinil + Scribe	0.6	2	
7	objeto nicho	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.14	0.36	
1	Apoyos gráficos	Recorte vinil	1.5	1.5	
1	mapa magnético	Vinil + Scribe	3.65	2	
1	Siluetas Cocodrilo	Vinil + Laminado+pvc 3 mm	0.91	1.14	
Costo I.V.A incluido					
ENTREGA 8					
CANT.	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
6	Táctil 2	Recorte Vinil	0.1	0.1	27 al 28 de septiembre de 2016
43	Muñecos Tela	Sublimación	1.5	1.6	
1	logo estación	Vinil + Laminado	0.4	0.4	
1	Vinil vidrios	Recorte Vinil esmerilado	2.72	3.11	
4	Pendones detalle de obra	Sublimación 1200 (sin bastón, sin cable, sin armelias)	1.2	3	

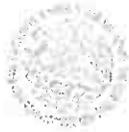


SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

3	Pendones detalles de obra	Sublimación 1200 (sin baston, sin cable, sin armellas)	1.2	2.7	
1	Pendón fachada museo	Lona Mesh	1.5	5	
Costo I.V.A incluido					\$ 30,000.00
<b>ENTREGA 9</b>					
CANT	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
4	Señalética en mampara Patio Novicios	Vinil + Laminado SIN PVC	1.22	2.44	29 al 30 de septiembre de 2016
3	Cédulas temáticas	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1	1	
1	1 cédula tamaño carta (explicando dinámica)	Vinil + Laminado+ PVC DE 6MM	0.215	0.28	
Costo I.V.A incluido					\$ 16,500.00
<b>ENTREGA 10</b>					
CANT.	ELEMENTO	MATERIAL	BASE	ALTURA	
1	Router Logotipo	Imagen corporea MDF 15 mm con pintura	1.8	1.1	01 al 31 de octubre de 2016
2	Panel de créditos	Vinil + Laminado+pvc 6 mm+bastidor aluminio	1.2	2.4	
1	Router "Pegue aquí su joya "	Imagen corporea MDF 15 mm con pintura	0.8	1.2	
1	Lona estructura entrada museo	Lona Mesh	0.91	2.8	
3	Arcos Sala Piedra	Vinil + Laminado+montaje	3.24	2.74	
10	Esclusas (puerta)	Vinil microperforado+montaje	2.83	0.75	
10	Esclusas (laterales)	Vinil microperforado+montaje	2.83	0.325	
4	Señalética en mampara pasillos	Vinil + Laminado SIN PVC	1.8	0.6	
3	Titulos cédulas temáticas	PVC+laminado+MDF de 9mm	0.3	1	
1	Cedula introductoria	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1.3	1	
2	Cédula subtemática	Vinil + Laminado+pvc 10 mm+bastidor	1	1	
2	Titulos cédulas subtemáticas	Vinil + Laminado	0.3	0.8	
3	Cédulas anecdóticas	Recorte de vinil	0.6	2	
16	Cédulas portables tabloide (ambas caras)	Vinil + Laminado+pvc 5 mm+doble vista	0.28	0.432	
1	Reproducción parte posterior San Juan	Vinil + Laminado+MONTAJE SIN PVC	0.9	0.6	
10	Siluetas audio y lupas	Recorte de vinil	0.05	0.05	
16	Hashtags y redes sociales	Recorte de vinil	0.12	0.5	
52	Cédulas de objeto	Vinil + Laminado+pvc 6 mm	0.1	0.15	
2	Imagen para rompecabezas (piezas a escoger)	Vinil + Laminado+PETG	0.9	0.6	
25	Piezas de joyería recortadas en iman	Vinil + Laminado+PETG + suaje	0.12	0.12	
1	1 Rompecabezas imantado con imagen de las tres Sibilas	Vinil + Laminado+IMÁN	1.2	0.6	
25	Piezas de detalles Sibilas en iman	Vinil + Laminado+PETG + suaje	0.12	0.12	
1	1 Reproducción en vinil de la Expulsión del Paraíso	Vinil + Laminado+MONTAJE SIN PVC	1.25	2.3	
1	Espejo ovalado	Vinil + Laminado+ MONTAJE SIN PVC	0.5	0.7	
Costo I.V.A incluido					\$ 100,000.00

Se entregarán los archivos en memoria USB en vectores (Ai) e imagen (PSD), con formatos para su lectura con los programas Adobe Illustrator y Adobe Photoshop respectivamente. Las pruebas de impresión se harán para corroborar colores y calidad de imagen, dando el visto bueno el Jefe de Museografía del Museo Nacional del Virreinato y dar inicio a la producción.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-208/16

Se le prohíbe al prestador de servicios usar y/o comercializar con los archivos e información dados por parte del museo. Una vez terminado el servicio, el Jefe de Museografía verificará en las instalaciones del prestador de servicios el borrado de los archivos dados.

La información fuente proporcionada por "El Instituto" así como la que resulte de la prestación del servicio será en todo momento propiedad exclusiva de "El Instituto", no se podrán revelar por cualquier medio y en ningún momento, sin previa autorización, información total o parcial obtenida como resultado de la ejecución del Servicio de "Producción, suministro y montaje de gráfica para exposiciones temporales y permanentes del Museo Nacional del Virreinato".

Es importante que el prestador de servicios conozca de antemano la dinámica y peculiaridad de trabajar en un inmueble histórico y se hará responsable de brindar las soluciones que mejor convengan a la conservación del inmueble y de los daños que, en su caso, provoque al mismo.

El prestador de los servicios realizará el montaje en las instalaciones del Museo Nacional del Virreinato de los apoyos antes descritos, adecuándose a los tiempos del personal del taller de museografía, siempre bajo la supervisión del Jefe de Museografía.

El prestador de servicios entregará las facturas en un horario de 09:00 horas a las 17:00 horas en las instalaciones del museo contra entrega de los apoyos mencionados.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Producción, suministro y montaje de gráfica para exposiciones temporales y permanentes, será realizado en el Museo Nacional del Virreinato, ubicado en Plaza Hidalgo N° 99 Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.

POR "EL INSTITUTO"

DRA. SARA GABRIELA BAZ SÁNCHEZ  
DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. CARLOS LÓPEZ TAPIA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
EZKORZO, S.A. DE C.V.  
C. DIEGO GAYTAN MERTENS  
JEFE DE MUSEOGRAFIA DEL MUSEO NACIONAL DEL  
VIRREINATO